



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2020-MPH

Huaral, 30 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0278-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0225-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 1564-2020-MPH/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 405-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF se autoriza realizar Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742' 457, 000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagesima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31804, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, asimismo en el detalle del Anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 162,500.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos*¹. En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 278-2020-MPH/GPPR/SGP, sostiene que es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, hasta por el importe de S/ 162,500.00 Soles (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles) en el Nivel Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para bono de reactivación económica. Por lo cual, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0225-2020-MPH/GPPR, solicita que se apruebe dicha desagregación según el trámite correspondiente, asimismo, la Gerencia Municipal con Proveído N° 1357-2020-MPH/GM de fecha 27 de noviembre de 2020 requiere que se emita el Acto Resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, a través de Transferencia de Partidas, Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el importe de S/ 162,500.00 Soles (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100), para bono de reactivación económica; conforme al siguiente detalle:

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2020-MPH

INGRESO

| | | |
|--------------------------|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGOS | : | GOBIERNOS LOCALES |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO | : | 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : | 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA |
| FUENTE DE FINAN. | : | 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |
| 2.1 PERSONAL Y OBL. SOC. | : | S/. 70,000.00 |
| 2.3. BIENES Y SERVICIOS | : | S/. 92,500.00 |

TOTAL INGRESO : **S/. 162,500.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 405-2020-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE